

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA
PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$9.7473 M.N. (NUEVE PESOS CON SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 6 de agosto de 2002.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones
de Banca Central
Fernando Corvera Caraza
Rúbrica.

Gerente de Operaciones
Nacionales
Jaime Cortina Morfin
Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

	TASA BRUTA		TASA BRUTA
I. DEPOSITOS A PLAZO FIJO		II. PAGARES CON RENDI- MIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO	
A 60 días		A 28 días	
Personas físicas	3.68	Personas físicas	2.97
Personas morales	3.68	Personas morales	2.97
A 90 días		A 91 días	
Personas físicas	3.70	Personas físicas	3.40
Personas morales	3.70	Personas morales	3.40
A 180 días		A 182 días	
Personas físicas	3.94	Personas físicas	3.77
Personas morales	3.94	Personas morales	3.77

Las tasas a que se refiere esta publicación, corresponden al promedio de las determinadas por las instituciones de crédito para la captación de recursos del público en general a la apertura del día 6 de agosto de 2002. Se expresan en por ciento anual y se dan a conocer para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989.

México, D.F., a 6 de agosto de 2002.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones
de Banca Central
Fernando Corvera Caraza
Rúbrica.

Director de Información
del Sistema Financiero
Cuahtémoc Montes Campos
Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.6250 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banca Serfin S.A., Banco Internacional S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A., Bank of America México S.A., Banco J.P.Morgan S.A., ING Bank México S.A., Banco Credit Suisse First Boston (México), S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 6 de agosto de 2002.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones
de Banca Central
Fernando Corvera Caraza
Rúbrica.

Gerente de Operaciones
Nacionales
Jaime Cortina Morfin
Rúbrica.

**INFORMACION semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado
al 2 de agosto de 2002.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 41 del Reglamento Interior del Banco de México, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de marzo de 1995, se proporciona la:

INFORMACION SEMANAL RESUMIDA SOBRE LOS PRINCIPALES RENGLONES
DEL ESTADO DE CUENTA CONSOLIDADO AL 2 DE AGOSTO DE 2002.

(Cifras preliminares en millones de pesos)

A C T I V O

Reserva Internacional ^{1/}	432,214
Crédito al Gobierno Federal	0
Valores Gubernamentales ^{2/}	0
Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto ^{3/}	117,662
Crédito a Organismos Públicos ^{4/}	75,402
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	
Fondo Monetario Internacional	0
Base Monetaria	<u>213,297</u>
Billetes y Monedas en Circulación	213,297
Depósitos Bancarios en Cuenta Corriente ^{5/}	0
Bonos de Regulación Monetaria	209,746
Depósitos del Gobierno Federal	106,866
Depósitos de Regulación Monetaria	35,953
Depósitos de Intermediarios Financieros y Acreedores por Reporto ^{3/}	106,126
Otros Pasivos y Capital Contable ^{6/}	(46,710)

1/ Según se define en el Artículo 19 de la Ley del Banco de México.

2/ Neto de depósitos de regulación monetaria.- En caso de saldo neto acreedor, éste se presenta en el rubro de Depósitos de Regulación Monetaria.

3/ Incluye banca múltiple, banca de desarrollo, fideicomisos de fomento y operaciones de reporto con casas de bolsa.

4/ Créditos asumidos por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, conforme a lo establecido en la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

- 5/ Se consigna el saldo neto acreedor del conjunto de dichas cuentas, en caso de saldo neto deudor éste se incluye en el rubro de Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto.
- 6/ Neto de otros activos.

México, D.F., a 6 de agosto de 2002.

BANCO DE MÉXICO
 Director de Contabilidad
Gerardo Zúñiga Villarce
 Rúbrica.

EQUIVALENCIA de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de julio de 2002.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

EQUIVALENCIA DE LAS MONEDAS DE DIVERSOS PAISES CON EL DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2002.

Con fundamento en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación y en los artículos 8o. y 10o. de su Reglamento Interior, el Banco de México da a conocer a continuación, para efectos fiscales, la cotización de las monedas de diversos países contra el dólar de los EE.UU.A., observada en los mercados internacionales al cierre del mes de julio de 2002.

País	Moneda	Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A.
Africa Central	Franco	0.00149
Albania	Lek	0.00726
Alemania	Marco (3)	0.50025
Antillas Holandesas	Florín	0.56180
Arabia Saudita	Riyal	0.26665
Argelia	Dinar	0.01299
Argentina	Peso (2)	0.27322
Australia	Dólar	0.54400
Austria	Chelín (3)	0.07110
Bahamas	Dólar	1.00000
Bahrain	Dinar	2.65245
Barbados	Dólar	0.50251
Bélgica	Franco (3)	0.02425
Belice	Dólar	0.50761
Bermuda	Dólar	1.00100
Bolivia	Boliviano	0.13829
Brasil	Real	0.30604
Bulgaria	Lev	0.51883
Canadá	Dólar	0.63131
Chile	Peso	0.00143
China	Yuan	0.12082
Colombia	Peso (1)	0.37915
Corea del Norte	Won	0.45455
Corea del Sur	Won (1)	0.83857

Costa Rica	Colón	0.00276
Cuba	Peso (2)	0.04762
Dinamarca	Corona	0.13231
Ecuador	Sucre (1)	0.04000
Egipto	Libra	0.21621
El Salvador	Colón	0.11429
Emiratos Arabes Unidos	Dirham	0.27225
Eslovaquia	Corona	0.02229
España	Peseta (3)	0.00588
Estonia	Corona	0.06315
Etiopía	Birr	0.11976
Estados Unidos de América	Dólar	1.00000
Federación Rusa	Rublo	0.03170
Fidji	Dólar	0.46390
Filipinas	Peso	0.01953
Finlandia	Marco (3)	0.16456
Francia	Franco (3)	0.14916
Ghana	Cedi (1)	0.12012
Gran Bretaña	Libra	1.56540
Grecia	Dracma (3)	0.00287
Guatemala	Quetzal	0.12787
Guyana	Dólar	0.00557
Haití	Gourde	0.03636
Honduras	Lempira	0.06068
Hong Kong	Dólar	0.12821
Hungría	Forint	0.00403
India	Rupia	0.02053
Indonesia	Rupia (1)	0.10959
Irak	Dinar (2)	3.24359
Irlanda	Punt (3)	1.24231
Islandia	Corona	0.01175
Israel	Shekel	0.21209
Italia	Lira (1) (3)	0.50530
Jamaica	Dólar	0.02058
Japón	Yen	0.00832
Jordania	Dinar	1.41844
Kenya	Chelín	0.01271
Kuwait	Dinar	3.31807
Líbano	Libra (1)	0.66050
Libia	Dinar	0.81044
Lituania	Litas	0.28607

Luxemburgo	Franco (3)	0.02425
Malasia	Ringgit	0.26319
Malta	Lira	2.36742
Marruecos	Dirham	0.09402
Nicaragua	Córdoba	0.07008
Nigeria	Naira	0.00725
Noruega	Corona	0.13144
Nueva Zelanda	Dólar	0.47080
Países Bajos	Florín (3)	0.44398
Pakistán	Rupia	0.01679
Panamá	Balboa	1.00000
Paraguay	Guaraní (1)	0.14184
Perú	Nvo. Sol	0.28313
Polonia	Zloty	0.24007
Portugal	Escudo (3)	0.00488
Puerto Rico	Dólar	1.00000
Rep. Checa	Corona	0.03247
Rep. De Sudáfrica	Rand (2)	0.09881
Rep. De Yemen	Rial (2)	0.00568
Rep. Democrática del Congo	Franco	0.00296
Rep. Dominicana	Peso	0.05587
Rep. Islámica de Irán	Rial (1)	0.12516
Rumania	Leu (1)	0.03047
Singapur	Dólar	0.56697
Siria	Libra	0.01939
Sri-Lanka	Rupia	0.01041
Suecia	Corona	0.10530
Suiza	Franco	0.67517
Surinam	Florín	0.00046
Tailandia	Baht	0.02380
Taiwan	Dólar	0.02973
Tanzania	Chelín	0.00105
Trinidad y Tobago	Dólar	0.16420
Turquía	Lira (1)	0.00059
Ucrania	Hryvna	0.18765
Uruguay	Peso	0.03980
Unión Monetaria Europea	Euro (4)	0.97840
Venezuela	Bolívar	0.00075
Vietnam	Dong (1)	0.06528
Yugoslavia	Dinar (2)	0.01653

- 1) El tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.
- 2) Tipo de cambio de mercado.
- 3) Tipos de cambio calculados con base en las reglas del Banco Central Europeo.
- 4) Antes denominado Ecu. A partir del 1 de enero de 1999 el Ecu, que correspondía a la divisa de la Comunidad Económica Europea dejó de existir.

México, D.F., a 6 de agosto de 2002.

BANCO DE MEXICO

Director de Operaciones

Javier Duclaud González de Castilla

Rúbrica.

Director de Disposiciones

de Banca Central

Fernando Corvera Caraza

Rúbrica.